

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**

HORA: 20:00.

PRESIDENTE: D. Alfredo Javier ARRUIZ SOTES

CONCEJALES: D. Edorta BELTZUNEGI LOPEZ

Dña. Laura AZNAR MERLO

D. Juan M. FELIU DORD

D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

Dña. M^a Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS

Dña. Sonia ECHEVERRIA AQUERRETA

D. Jokin OLORIZ CALVO

D. José Antonio BELOQUI COLOMO

Dña. Idoia DE CARLOS ESPARTERO

D. Francisco ESPINOSA MARTIN

Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO

SECRETARIA TITULAR: D^a. M^a Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierto el acto por el Sr. Presidente, dice: Egun on denoei, da la bienvenida a todos y a todas.

Comenta que Dña. Ana M. LABIANO ASCUNCE excusa su asistencia por enfermedad

Seguidamente se pasó a tratar acerca del siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de marzo de 2017

ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión de fecha 2 de marzo de 2017.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarlas en la página Web municipal.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación inicial de la Plantilla orgánica del año 2017 y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huarte y del Patronato de Música. (Expte. nº 2017PLEN0003)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación, somete esta propuesta a votación que arroja el resultado siguiente:

Sometido el tema a votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos que se corresponden: 4 de Gh Bildu, 1 de Cambiando Huarte-Uharte Aldatu y 2 de Geroa Bai.

Abstenciones: 5 votos que se corresponden: 4 de Gih y 1 de Pp.

Votos en contra: ninguno

POR MAYORIA

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Huarte, tras diversas reuniones tanto de la Comisión de Personal como de los miembros de la misma junto con los representantes de los trabajadores, laborales y funcionarios de este Ayuntamiento, celebradas los días 13 y 27 de marzo de 2017 ha elaborado la plantilla orgánica de 2017, introduciendo los cambios que a continuación se señalan en relación con la actualmente vigente:

1. plaza 40/034 se incrementa complemento de puesto de trabajo en 18,73%
2. plaza 40/ 25 se incrementa complemento de puesto de trabajo en 2%

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 en relación con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA

1.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo a 31/12/2016 del Ayuntamiento de Huarte y del Patronato municipal de Música, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2.- Exponer al público la Plantilla Orgánica y las Relación de Puestos de Trabajo de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento por período de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones.

3.- Establecer que la Plantilla Orgánica aprobada surtirá efecto desde el día 1 de enero de 2017.

4.- Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi Lopez, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a cuantas acciones se deriven del mismo.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento y de las Bases de Ejecución, así como los presupuestos del Patronato de Música y Sociedad Pública de Gestión Urbanística, Areacea, S.A., para el ejercicio del año 2017. (Expte. nº 2017PLEN0004)

A continuación, el Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de aprobación inicial del Presupuesto municipal y sus bases así como de patronato de Música y de la Sociedad urbanística Areacea SA.

Dicho presupuesto ha sido tratado e informado favorable en varias comisiones de Hacienda, siendo la última la celebrada el día 28 de marzo último.

Antes de pasar a la votación del tema, interviene el Sr. Alcalde quien dice:

Estoy contento por presentar hoy el mejor presupuesto de entre los posibles. No seguramente el presupuesto ideal con el que soñaríamos, pero sí un presupuesto realista y que responde a las necesidades de la mayoría y recoge aportaciones de todas y todos: vecinas y vecinos, trabajadoras y trabajadores municipales y concejales y concejales.

Finalizo esta presentación con la esperanza de que estos presupuestos y esta plantilla orgánica sean del agrado de la mayoría, aunque seguramente sin colmar las expectativas de nadie, objetivamente, suscitan un importante consenso, gracias al trabajo de todos y todas las que hemos elaborado este presupuesto.

Sometido el tema a votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos que se corresponden: 4 de Gh Bildu, 1 de Cambiando Huarte-Uharte Aldatu y 2 de Geroa Bai.

Abstenciones: 5 votos que se corresponden: 4 de Gih y 1 de Pp.

Votos en contra: ninguno

En consecuencia

Fundamentos de Derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, modificada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre,

SE ACUERDA POR MAYORIA:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Huarte para el ejercicio del año 2017, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente y que asciende a la cantidad nivelada de gastos e ingresos de 11.373.360,39 €

- 2.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, según el texto que, debidamente diligenciado, consta en el expediente.
- 3.- Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal de Música para el año 2017 en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de 287.390 €.
- 4.- Aprobar el Presupuesto consolidado para el Ayuntamiento de Huarte para el año 2017 en la cantidad nivelada en gastos e ingresos, conforme al desglose por capítulos arriba indicados.
- 5.- Aprobar la previsión de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A. para el año 2017 con una pérdida de 196.116,87 euros que resultarían de la diferencia entre 995.329,14 euros de ingresos y 1.191.446,01 euros gastos.
- 6.- Anular si existieran las modificaciones presupuestarias aprobadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado de 2016 para 2017, puesto que las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se consideran incluidas en los créditos iniciales.
- 7.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen.

En explicaciones de voto, intervienen la Sra. de Pedro, concejal del grupo municipal del Pp quien dice que nos hemos abstenido por que no son los presupuestos que hubiera hecho el Pp pero valoramos las mejoras en temas sociales y educativos.

Interviene el Sr. Crespo, del grupo municipal de Gih quien dice: En esta ocasión GIH ha decidido abstenerse en la votación de los presupuestos para Huarte presentados por el equipo de gobierno, como todos/as saben el año pasado nuestro voto fue negativo, ya que no se admitieron nuestras propuestas y nos vimos obligados a ello.

Sin embargo este año ha sido diferente y así lo queremos hacer notar y agradecer, el presupuesto se ha trabajado de forma mucho más abierta, más participativa al menos en lo que a nosotros/as se refiere, y por tanto este es sin duda un presupuesto mejor que el anterior. Queremos animar al equipo de gobierno a seguir en esta línea una vez que queda claro que lo del año pasado fue un error de bulto, pero tampoco queremos dejar pasar la oportunidad para dejar claro que volvemos a aprobar el documento tarde, somos de los últimos de la comarca sin duda, y que se debe hacer con más tiempo, desde la primera reunión en la que se nos aportaron datos además muy incompletos hasta el día de hoy apenas ha pasado 1 mes, muy justo sin duda alguna.

Recalcar también que GIH se comprometió a trabajarlos con la máxima celeridad ya que desde intervención y el propio equipo de gobierno así se nos solicitó y lo hemos hecho, no entorpeciendo el proceso y facilitándolo en todo momento, ya que entendemos que retrasarlo aún más sólo perjudicaría a Huarte.

Gracias a las aportaciones de GIH este documento es mejor en varias cuestiones a nuestro entender importantes que vamos a enumerar.

Por fin se va a ejecutar el arreglo del tramo de la calle Zubiarte que se encuentra en un estado lamentable, llevamos toda la legislatura solicitándolo. Tendrá también su espacio en el presupuesto la solicitud del CD Huarte para el cerramiento de la terraza del bar del campo de fútbol, dentro de los presupuestos participativos.

En cuanto a nuestros menores son varias las partidas mejoradas como las de parques infantiles, tanto en mejoras como de nueva creación en la zona de Iturriondoa, además también se ha creado una partida para mejoras en la cocina del C.P. Virgen Blanca que recordemos atiende a varios cientos de nuestros niños/as, queda pendiente a lo largo del año ver qué cuantía es necesaria. Además hemos obtenido también el compromiso del equipo de gobierno de que se concederá una aportación económica para la federación de apymas British-PAI, que próximamente celebrará su fiesta para apoyar este modelo educativo.

Por otra parte tenemos las partidas mejoradas que tienen relación con juventud, con un incremento de 5.000 euros para actividades del local juvenil, lo que supone un aumento del 16% aproximadamente, o la de reubicación de la dotación deportiva conocida como "Artifi" en la que venimos insistiendo también hace meses.

Además de todo esto tenemos las mejoras en el área social, con un importante incremento de la cantidad dedicada al Banco de Alimentos de un 20%, 1.000 euros, la destinada a subvenciones para ayuda a la cooperación ONGs que queda en 32.000 después del aumento por nosotros solicitado.

También y para ir finalizando comentar el incremento de 3.500 euros en la partida destinada a actividades de igualdad, lo que supone un 22.5% de mejora en un área en la que todos/as estamos de acuerdo es necesario apoyar con el objetivo de reducir desigualdades que tanto dolor están provocando en nuestra sociedad.

En definitiva, todas estas aportaciones presentadas por GIH y aceptadas mejoran sustancialmente a nuestro entender este presupuesto, lo hacen por tanto más inclusivo, más justo y más social.

Podríamos también enumerar las enmiendas que no se nos han tenido en cuenta pero no vamos a hacerlo, estamos seguros que si seguimos en esta línea de trabajo en próximos ejercicios podremos hacerlas realidad.

Toma la palabra el Sr. Beloqui del grupo municipal de Geroa Bai, quien dice que desde Geroa Bai hemos decidido aprobar estos presupuestos porque nos parecen realistas, nos parecen serios y que ayudan a la ciudadanía de Huarte en este cambio de gobierno en el que estamos inmersos. Son unas cifras que pueden chocar por su cuantía, tenemos 11 millones cuando normalmente son 6 millones pero se trata del ingreso de Cinfa en 5 millones, Ha habido este ingreso extra pero como ha venido, ha salido para amortizar la deuda que tenía este Ayuntamiento, que ahora es más reducida, siendo ello un alivio para todos los grupos que estamos aquí, en la oposición o en el gobierno. Otro hito es el tema de los presupuestos participativos ya que un gran porcentaje de los gastos están ya acotados y fijar 60.000 euros es muy importante. Por poner un ejemplo, en el Ayuntamiento de Egües se ha destinado la misma cantidad para una población de 20.000 habitantes y nosotros somos 7.000 habitantes. Así hemos dado un buen pellizco para que nuestros vecinos y vecinas decidan sobre proyectos. Estos proyectos participativos se eligieron por unanimidad, se observa trabajo en equipo y es algo que me llena de satisfacción y se hicieron bases potentes que se han exportado a otros pueblos. Se eligieron tres proyectos y explico que primero habrá que ejecutar los dos primeros: parque infantil y rocódromo y al final, si queda dinero, que se hiciese el último pero la idea es que se hagan los tres. Explicando que el tema del parque infantil de Oihana no va a ir allí sino que se va a trasladar al lado de las Escuelas y por ello, hemos abierto otra línea para ponerlo allí.

También se trata del tema e las villavesas, largamente esperado y lo llevaremos a cabo enseguida, este año y espero que en los próximos presupuestos aparezca Areacea en disolución, es otro de nuestros retos, y esperamos que sea así. Por ello hemos votado a favor.

Acto seguido interviene el Sr. Espinosa, del grupo municipal Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz quien dice que desde su grupo tomando el pie que nos da Iñaki y es cierto que somos de los últimos ayuntamientos en aprobar los presupuestos pero ya sabéis que los últimos serán los primeros, vamos a ser los primeros, porque van a ser los mejores de la historia de Huarte, son los mejores desde el paleolítico no se habían aprobado unos presupuestos de esta envergadura. Son presupuestos con evidente talante participativo, todo un hito, hemos exportado la idea, hemos trabajado sobre datos que nos pasaron y hemos recibido y se han integrado las propuestas de Gih. No voy a abundar en las propuestas de los presupuestos participativos porque ya los veréis, los disfrutareis todas y todos pero son presupuestos escorados hacia lo social y en ello, nos están copiando. Hemos recuperado el comedor social, hay incremento en partidas como: juventud, banco de alimentos, cooperación con Ongs. etc.

Acto seguido, interviene el Sr. Alcalde quien dice: Estoy contento por presentar hoy el mejor presupuesto de entre los posibles. No seguramente el presupuesto ideal con el que soñaríamos, pero sí un presupuesto realista y que responde a las necesidades de la mayoría y recoge aportaciones de todas y todos: vecinas y vecinos, trabajadoras y trabajadores municipales y concejales y concejales.

1. En primer lugar desde un compromiso nítido con la participación:
 - a. El año pasado iniciamos un camino para fomentar la participación de las y los uhartarras en la elección de las prioridades para el pueblo y en la elaboración de los presupuestos con hechos concretos que nunca antes se habían realizado. Desde el equipo de gobierno trasladamos a todos los domicilios una propuesta de acciones para la legislatura y las contrastamos mediante una asamblea vecinal con presencia de las y los técnicos municipales en la que se recogieron decenas de propuestas de todo tipo.
 - b. Este año hemos dado un paso más: las y los uhartarras a través de un proceso de presentación de propuestas y la elección mediante votación de las mejores, han podido decidir directamente 60 mil euros del presupuesto.
 - c. El proceso iniciado en noviembre ha sido largo, pero siendo la primera vez, estamos contentos con el resultado:
 - i. hemos recibido 49 propuestas.
 - ii. 431 personas han elegido con su voto los 3 mejores proyectos y fruto de ello:
 - Un parque participativo infantil
 - Un rocódromo
 - Y un Salón Social en el campo de fútbol de hierba artificial figuran entre las inversiones principales que se van a materializar durante el año 2017.
 - d. Como no podía ser de otra manera, hemos incluido en el presupuesto estas propuestas elegidas directamente por la ciudadanía, pero hemos asumido otras muchas que se venían trabajando en diversas comisiones, tales como las referentes a los merenderos y asadores, acceso directo a la terraza del bar en las piscinas de Ugarrandía, la ubicación del artifi y un nuevo espacio deportivo de arena en Areta y acciones para reducir consumos energéticos en las instalaciones deportivas de Itaroa; programas informáticos que permitan la inscripción y alquiler de instalaciones por internet y la administración electrónica en general; partidas para iniciar la peatonalización de determinadas calles y el asfaltado de otras; continuar con la transición energética; mejora de parques infantiles, un proyector permanente en la Casa de Cultura, permitir la puesta en práctica de nuevas ordenanzas aprobadas o previstas como la de perros o la relativa a las viviendas de emergencia habitacional, estudiar la recuperación de un comedor saludable para la tercera edad, mobiliario de cocina en la escuela, un nuevo desfibrilador y un largo etcétera recogido en unas 250 partidas de gasto y unas 80 de ingreso, además de las correspondientes al patronato de Música y a Areacea que además de sus referencias en el presupuesto municipal, tienen sus propios presupuestos. Un presupuesto por valor de más de 11 millones de euros, pero de los cuales, 5 son bastante virtuales.

Y hablando de ese aspecto que provoca que aunque nuestro presupuesto real ronde los 6 millones de euros, nuestro presupuesto virtual supere los 11 millones, me gustaría citar una cuestión importante, como es el tema de la deuda en nuestro presupuesto:

2. La reducción de la deuda y la puesta a disposición de las y los uhartearras de todas nuestras instalaciones deportivas:
 - a. El año pasado dimos a conocer la delicada situación económica en que se encontraba Uharte. La cruda realidad de endeudamiento de la Sociedad Municipal Areacea, derivada de las desafortunadas inversiones de las alcaldías de la derecha durante años. Lo hicimos público y nos pusimos manos a la obra.
 - b. Pues bien. Durante el pasado año hemos reducido la deuda en más de un millón y medio de euros y prevemos reducirla durante 2017 en al menos otros 4 millones más. Pero no solamente hemos reducido la deuda en un 20% el pasado año y prevemos bajarla en el 76% durante éste. Hemos conseguido algo más importante: que el balneario y la pista de hielo que pagamos entre todas y todos los uhartearras, puedan ser utilizadas por todas y todos nosotros a un precio razonable, además de convertirnos en referencia en lo que a deporte y salud se refiere. Gracias al esfuerzo de las y los trabajadores municipales y a la determinación de las y los uhartearras, hemos conseguido que esas instalaciones hasta hace poco casi desahuciadas sean hoy social y deportivamente rentables. La idea es que durante 2017 sigamos en la misma dirección que nos ha llevado a ser reconocidos como el mejor servicio deportivo municipal de Navarra en 2017, facilitando el acceso a más vecinas y vecinos, optimizando recursos energéticos y ampliando con imaginación nuestra oferta deportiva.

3. Apuesta por la contratación de personal a pesar de las condiciones legales adversas
 - a. En este aspecto hemos de reconocer que estamos muy condicionados por nuestra situación económica y sobre todo, por la legislación vigente estatal que nos impide terminar con la importante tasa de eventualidad existente en nuestra plantilla. Por eso, queremos desde aquí realizar un reconocimiento expreso y un agradecimiento particularizado a la labor que realizan todas y cada una de las y los trabajadoras y trabajadores municipales, ya que aun siendo imprescindibles para el buen funcionamiento de este municipio sintiéndolo mucho, no podemos atender muchas de sus justas reivindicaciones.
 - b. No obstante, aun siendo conscientes de la dificultad; como queremos solventar las necesidades objetivas surgidas en la plantilla, al haber recuperado servicios antes privatizados, y al haber asumido nuevas funciones con personal municipal, queremos aliviar la situación generada y ser solidarios en la creación de empleo aunque sea temporal. Por eso este presupuesto recoge 5 contrataciones de personas desempleadas en servicios múltiples, jardinería y oficinas generales además de otras 4 personas más de empleo social protegido, y la plantilla orgánica que presentamos a aprobación, continúa de forma progresiva reconociendo económicamente en la medida de lo posible las funciones realmente realizadas por el personal municipal.

Finalizo esta presentación con la esperanza de que estos presupuestos y esta plantilla orgánica sean aprobados si no es por unanimidad, si al menos sin votos en contra, ya que aunque seguramente sin colmar completamente las expectativas de nadie, objetivamente suscitan un importante consenso. Es decir: de entre los posibles para Uharte aquí y ahora, los mejores.

Comenta el Sr. Espinosa del grupo municipal de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, que estamos contentos pero nos queda un sabor agridulce porque nos hubiera gustado el voto de todas las fuerzas pero otro año será, somos gente de consenso, dialogo, nos gusta llegar a acuerdos unánimes, prometemos mejorar. Pero me gustaría preguntar al grupo de la oposición si estos presupuestos no son mejores, todas y todos nos hemos dejado propuestas fuera pero por ello hemos votado a favor porque son muy buenos.

Contesta el Sr. Crespo del grupo municipal Gih, no estamos por polemizar pero es mucho decir que son los mejores presupuestos desde el paleolítico, es opinión tuya pero nadie más ha dicho que sean los mejores presupuestos, ya lo hemos explicado pero no voy a polemizar sobre las partidas. Hoy no corresponde y el año 2018 nos veremos, se supone que antes del mes de marzo.

CUARTO.- Propuesta de la Comisión de Política Activa de Vivienda y Cohesión Social para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Huarte y la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea SA para la gestión de cuatro viviendas para alquiler social. (Expte. 2017CONV0003)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación

Antecedentes de hecho

Primero.- Vista en la Comisión de Urbanismo de 27/10/2016 la necesidad de implantar un alquiler social de varias viviendas de titularidad pública al objeto de paliar en lo posible las necesidades que se pudieran detectar en el servicio social de base de Huarte entre los habitantes de este municipio. El Ayuntamiento de Huarte/Uharte lleva años trabajando para la salvaguarda del derecho a la vivienda en nuestro municipio, y para ello quiere aprobar una Ordenanza de Alquiler social de viviendas.

La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea SA figura como titular de las viviendas ubicadas en c/ Oihana nº 17- siguientes: Bajo E, 1º L, 2º C y 4º J (referencias catastrales 2/1244/3/.....).

Segundo.- Visto el dictamen favorable de la Comisión de Política Activa de Vivienda y Cohesión Social de 10/10/2016.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- 1.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Huarte y la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea SA para la cesión del uso de cuatro viviendas ubicadas en c/ Oihana nº 17, Bajo E, 1º L, 2º C y 4º J (referencia catastral 2/1244/3/.....), según el texto debidamente diligenciado que obra en el expediente.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Huarte y Esteribar y a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea SA.
- 3.- Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Propuesta de la comisión de Política Activa de Vivienda y Cohesión Social para la aprobación inicial de la Ordenanza de alquiler social de viviendas (Expte. nº 2017APOR0001)

Vista en la Comisión de Política activa de vivienda y de cohesión social de 27/10/2016 la necesidad de implantar un alquiler social de varias viviendas de titularidad pública al objeto de paliar en lo posible las necesidades que se pudieran detectar en el servicio social de base de Huarte entre los habitantes de este municipio. Y teniendo en cuenta que el pasado día 16 de marzo se mantuvo la reunión informativa con la ciudadanía que estaba interesada en dicho tema.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, esta Corporación

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de Alquiler social de Viviendas.
2. Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.
4. Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Interviene el Sr. Espinosa quien manifiesta que agradece a todos los grupos políticos que hemos coincidido en sacar esta ordenanza adelante y decir que la defensa del derecho a la vivienda es un principio de este ayuntamiento, aprobamos en octubre de 2015 un protocolo antidesahucios que han copiado en otros municipios, hemos conseguido detener varias ejecuciones hipotecarias, apelando al código de buenas prácticas obteniendo condiciones más favorables para las vecinas y vecinos de Huarte. También aprobamos en pleno anterior la

Ordenanza de Vivienda para emergencia social y hoy con esta ordenanza cerramos un ciclo y así el 10% de la vivienda municipal se rige por criterios sociales, hemos dado un avance importante en sólo dos años de legislatura. Es justo, agradecer que todas estas medidas han salido por unanimidad y también se ve el talante de llegar a consenso y diálogo de este ayuntamiento.

Y otro tema muy importante ha sido que el grupo de gobierno ha logrado la participación ciudadana en las ordenanzas, generalmente una ordenanza se prepara en los despachos pero nosotros hemos decidido exponerlos previamente al público para que nos expongan sugerencias que aprovecharemos. Así esta ordenanza no ha tenido ninguna modificación o propuesta pero en cambio con la Ordenanza de tenencia de Animales se recogieron opiniones muy interesantes, se pensaba aprobar en este pleno pero la vamos a posponer al siguiente para introducir estas cosas positivas después de debatir con las demás fuerzas políticas.

Toma la palabra el Sr. Beltzunegi quien dice: Desde EH Bildu felicitarnos por la aprobación unánime de este convenio de colaboración y de esta ordenanza.

Es en estos tiempos de pérdida del poder adquisitivo y de reducción de ingresos que sufren muchas familias cuando vemos la necesidad de este tipo de medidas que facilitan el acceso a una vivienda, recurso de primera necesidad. Es así, como el Ayuntamiento de Uhartea completa un ciclo destinando el 10% de su parque de viviendas al alquiler social y a la emergencia habitacional. Creemos que esta medida contribuirá a mejorar la calidad de vida de nuestra población.

SEXTO.- Propuesta de la Comisión de Deportes para la aprobación inicial de las modificaciones de la Ordenanza que regula la inscripción a las actividades deportivas municipales de temporada (Expte. nº 2016APOR0003)

Vista en la Comisión de Deportes de 15/03/2017 la necesidad de regular la inscripción de las personas interesadas en las actividades deportivas de temporada.

Y teniendo en cuenta que el pasado día 22 de marzo se publicitó la posibilidad de que las personas interesadas pudieran participar en su regulación.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, esta Corporación

ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar inicialmente las modificaciones de la Ordenanza reguladora de la inscripción a las actividades deportivas municipales de temporada.
2. Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

4. Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Interviene el Sr. Beltzunegi quien dice: Ya en comisión de Deportes demostramos nuestra posición de querer mejorar las actividades de este ayuntamiento, tanto en el ámbito deportivo como es el caso, pero a su vez dando mas calidad a todas las personas que formamos este pueblo, ya que la aprobación de esta ordenanza que regula la inscripción de actividades deportivas municipales va de la mano con las culturales y musicales, saliendo todas ellas a la vez, pudiendo las familias poder organizarse en la elección de sus actividades al mismo tiempo.

SEPTIMO.- Propuesta de Convenio con el Departamento de Educación para la Financiación de las Escuelas Infantiles municipales de 0 a 3 años. (Expte 2017CONV0002)

Se vio el modelo de convenio de colaboración propuesto por el Departamento de Educación referido a los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las Escuelas Infantiles en Huarte, denominadas "Pérez Goyena y Ugarrandia"

Fundamentos de Derecho

A tenor lo establecido en la disposición adicional 21 de la Ley Foral 18/1999 de 30 de noviembre y el artículo 21 del Decreto Foral 28/2007 de 26 de marzo por el que se regula el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra en relación con el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Esta Corporación **ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1.- Aprobar el convenio a suscribir con el Departamento de Educación para la asunción de parte de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las Escuelas infantiles municipales "Pérez Goyena" y "Ugarrandia", radicadas en Huarte.

2.-Trasladar al Departamento de Educación del Gobierno Foral.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Alfredo Arruiz Sotes, o a D. Edorta Beltzunegi Lopez, Primer Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a la firma de este acuerdo y a cuantas acciones se deriven del mismo.

OCTAVO.- Propuesta de la comisión de Urbanismo para la adjudicación de la concesión administrativa para la utilización privativa de un espacio público con destino a rampa de la Comunidad de Vecinos de calle Oihana 62, 64 y 66. (Expte nº 2016CCAA0001)

Antecedentes de hecho

Visto expediente que se tramita para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la concesión de dominio público de una parte de zona verde de 38,82 m2 de terreno, situado en la parte posterior y vértice de la fachada lateral de los edificios de la Comunidad de Propietarios de la calle Oihana nº 62, 64 y 66, calificado como bien de dominio público, y vista

la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado una única oferta: Comunidad de Propietarios de la calle Oihana nº 62, 64 y 66 y obteniendo la siguiente puntuación:72 puntos y ofertando un canon de 150 euros.

Fundamentos de Derecho

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la legislación de bienes locales aplicable, así como las disposiciones recogidas en la normativa de contratación del sector público, y, de otra parte, que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Comunidad de Propietarios de Oihana nº 62, 64 y 66, a tenor de lo establecido en el artículo 123 y ss de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, artículo 97 y ss. del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Conforme a las competencias de este pleno, a tenor de lo establecido en el 98 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se informa que será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1.- Adjudicar a la Comunidad de Propietarios de la calle Oihana nº 62, 64 y 66, la concesión de dominio público de una parte de zona verde de 38,82 m2 de terreno, situado en la parte posterior y vértice de la fachada lateral de los edificios de la Comunidad de Propietarios de la calle Oihana nº 62, 64 y 66, por un importe de 150 euros/año y para un plazo de 99 años, tal como se establece en el pliego de condiciones que rige la presente contratación.
- 2.- Notificar la adjudicación a la licitadora, como adjudicataria del contrato, informándole que deberá constituir la garantía definitiva en el plazo de 15 días y tras dicha constitución, se formalizará el contrato administrativo.
- 3.- Publicar la formalización de la presente concesión de dominio público en el Portal de contratación de Navarra y en el tablón de anuncios municipal y página Web
- 4.- Dar traslado a la alegante Dña. Josefina Victoria Zarranz Cuesta y otro, así como a intervención y depositaria municipales.
- 5.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Alfredo Arruiz Sotes, o a D. Edorta Beltzunegi Lopez, Primer Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a la firma de este acuerdo y a cuantas acciones se deriven del mismo.

NOVENO.- Propuesta de la Comisión de urbanismo para la recuperación de oficio de una zona de terreno comunal en Urbizkain, contestando al escrito presentado por D. José María Nadal Alava y cuatro más. (Expte 2016RECU0008)

Se vio el escrito de 12/4/2016 con nº de registro de entrada 2053, presentado por D. José María Nadal Alava en nombre propio y en representación de D. Francisco Javier Lusarreta Rodríguez, D. Jesús Zamarbide Ducun, D. Carlos Echarren Erro y D. Francisco Javier Gurbindo Errea, referido a la resolución de Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2016 que fue notificado en fecha 8/03/2016 y que ha sido informada en Comisión de Urbanismo de 28 de febrero de 2017

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 24/02/2012 con nº de salida 1427 se notificó a D. Francisco Javier Lusarreta Rodriguez y otros, la incoación de procedimiento para la recuperación de oficio en vía administrativa por usurpación de una zona de la parcela municipal 679 del polígono 2 del comunal de Huarte, que venía siendo ocupada sin autorización municipal

SEGUNDO.- Que por parte de D. Francisco Javier Lusarreta Rodriguez y otros, se presenta escrito de alegaciones que tuvo entrada nº 6076 de fecha 12/11/2012.

TERCERO.- Se mantienen varias reuniones entre los propietarios de la parcela 602 del polígono y personal de este Ayuntamiento, constando la última en fecha 23/12/2015 donde se comprometen a traer una propuesta a comienzos del mes de enero de 2016.

CUARTO.- En fecha 16/02/2016 se mantiene por parte del abogado D. Javier Tellechea y sus clientes, D. José María Nadal y otros, los propietarios de la parcela 602, una cita con el arquitecto municipal Sr. Tanco, y representantes municipales donde aportan una propuesta de límite de la finca en el plano 7.

QUINTO.- La comisión de Urbanismo de 23/2/2016 estudia el planteamiento presentado y observa que en modo alguno se ajusta a los límites gráficos que constan en el registro de riqueza territorial y que ello supone una ocupación no autorizada del terreno comunal, y dicta resolución de fecha 29/02/2016 requiriendo la desocupación de la parcela comunal 679 indebidamente ocupada.

SEXTO.- En fecha 12/4/2016 con registro de entrada 2053 se recibe escrito suscrito por D. José María Nadal Alava y cuatro más en que recurre de reposición contra la resolución de 29/2/2016.

II. HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Este expediente trae causa del acuerdo municipal de 28/08/2003 por el que se estima, previo informe favorable de la sección de Comunales del Departamento de Agricultura, Ganadería y alimentación del Gobierno de Navarra ante una petición formulada por los propietarios de la parcela 602 del polígono 2 catastral para que figure con una superficie de 1458 m² y no de 698 m² como figura en el catastro hasta la fecha.

SEGUNDO.- Dicha estimación conllevó que el servicio de Comunales enviase al servicio de Riqueza Territorial del Departamento de Hacienda una plasmación gráfica de los límites de la nueva parcela catastral, tal como consta en el expediente.

TERCERO.- Que el propietario de la citada parcela D. Francisco Javier Lusarreta Rodriguez solicita licencia para cerrar con red y tubo con agujeros la mencionada finca y se le concede por resolución de Alcaldía de 10/12/2003 con las condiciones siguientes:
El cerramiento se realizará a 1,5 m de la distancia del eje de los caminos con los que limite, previo su replanteo, sin perjuicio de terceros y a salvo del derecho de propiedad. A la finalización de las obras, se avisará a los servicios técnicos municipales para que giren visita de inspección.

CUARTO.- No consta que los propietarios Sr. Lusarreta Rodriguez y otros avisasen al Ayuntamiento de Huarte para que revisase las obras y entendiese sobre su conformidad o no a la licencia concedida ni tampoco que se realizase un previo replanteo.

QUINTO.- Analizando los tres documentos aportados por los interesados, al principio a nombre de D. Francisco Javier Lusarreta Rodriguez y otros y después encabezando como titular D. José María Nadal Alava (en adelante nos dirigiremos a esta persona en representación de los cinco propietarios), se constata lo siguiente:

5.1.- Que la alegación de 12/11/2012 decía que la delimitación perimetral de la finca estaba así desde su adquisición en el año 2003 y que no había sido discutida sino que había sido consentida y que se realizó siguiendo las afrontaciones establecidas en el título adquisitivo y en las determinaciones en cuanto a la superficie de la sección de Comunales.

Ante esta manifestación, explicar que este Ayuntamiento de Huarte requirió la ocupación no autorizada del comunal cuando tuvo conocimiento de ello, no implicando consentimiento ya que las parcelas comunales son imprescriptibles e inalienables por su propia naturaleza. Respecto a la segunda afirmación, de la imagen gráfica del SITNA se comprueba que los límites de la parcela establecidos por el servicio de Comunales en modo alguno se han seguido sino que incluso se ha ocupado más superficie que la reconocida en escritura registral y catastro municipal

5.2. En fecha 16/2/2016 se aporta un documento, (fuera de plazo desde el requerimiento municipal) que denominan Informe sobre propuesta de superficie redactado por la mercantil Navarra de Catastros Valoraciones SL en que consta:

- Enumeración de la documentación referida a la finca catastral 602.
- Explicación de que sus límites son: al norte, este y oeste con parcela 679 (comunal) y sur con parcela 601 (Hnos Aquerreta Biesa).
- Constatación que la finca 602 tenía de superficie según catastro 1929: 600 m2, según registro de la propiedad: 1458 m2 y así se reconoció por la sección de Comunales, según catastro de 1986: 698,05 m2 y según catastro actual: 1556,56 m2
- Conclusiones: considera que se reclamó la superficie de la parcela 602 pero no se realizó un levantamiento taquimétrico y no se informó a los colindantes. Además dice que la parcela 601 y 602 pueden estar separadas por comunal, considera que la parcela 602 está mal representada, que la mayoría de las fincas colindantes son de dudosa representación gráfica y que no existe representación gráfica de caminos en la zona.

En consecuencia, adjunta en el plano 7 una propuesta de cierre.

Ante este Informe de parte interesada, cabe manifestar que se ha realizado una aportación exhaustiva de los documentos que prueban la existencia de la finca catastral 602 así como sus sucesivos cambios de superficie y que no se realizó un levantamiento como tal ni se avisó a los colindantes de la citada parcela 602 para su cierre.

Comentar que parece cierto que no se realizó levantamiento topográfico ni aviso a colindantes pero que en el documento que consta en el expediente de Riqueza Territorial se marca las medidas de la nueva parcela, fijando 26 m al oeste, 55 m al norte, 28 m al este y 55 m. al sur, por lo tanto la delimitación gráfica si ha existido desde el inicio de la aceptación gráfica. Esta descripción hubiera sido suficiente para su seguimiento por parte de los propietarios pero no lo realizaron de esta manera.

Resulta totalmente chocante y carente de prueba documental la manifestación que realiza el precitado Informe de que "las parcelas 601 y 602 están separadas por comunal y que la parcela 602 está mal representada así como las colindantes. Se dice que siguiendo este razonamiento y al amparo de las pruebas y errores encontrados, se desconoce el porque la

parcela 602 se ha configurado pegante a la parcela 601 en toda su extensión por el límite sur, cuando en la descripción ya mencionada, existe un linde con comunal.”

Analizamos los límites de la parcela 602:

Del examen del plano catastral del año 1929 así como de la relación de fincas que acompaña este documento se desprende que los límites de la parcela 602 son: al norte con comunal, al este y oeste con comunal y al sur con Cesáreo Goñi.

Del examen de la inscripción primera de la finca en el registro de la propiedad de Aoiz, se desprende que los límites son: al mediodía (sur) con Herederos de Jaso, al norte y poniente (oeste) con ferro común de la Villa de Huarte. En dicha primera inscripción, página 2, aclara las afrontaciones: al norte y oeste con cerro común de la Villa de Huarte, este con viña de Martin Egües y sur con pieza de Herederos de de Jaso.

Al realizarse la venta a los actuales propietarios, la escritura de propiedad nº 3369 de 8/10/2003 recoge las afrontaciones siguientes: al norte y oeste con terreno común de Huarte, por este, con viña de Martin Egues y por sur con pieza de Herederos de Antonio Beunza; en la actualidad, linda al norte, este y oeste, con comunal y sur con Carlos Ahechu Iribarren.

Del catastro actual, vigente desde 1986, se derivan las afrontaciones siguientes: al norte, este y oeste con finca nº 679 del polígono 2 (comunal de Huarte) y al sur con finca 601 (Hnos Aquerreta Biesa)

Concluimos afirmando que la parcela catastral 602 si algún dato ha tenido claro desde su inscripción registral y plasmación catastral ha sido que su afrontación al sur ha sido siempre con finca particular, nunca con comunal.

Entendemos que introducir este argumento en el Informe de parte es una forma torticera y totalmente infundada de tergiversar la realidad registral, catastral y física de la parcela 602 catastral, que siempre ha lindado en su afrontación sur con comunal de Huarte, y por tanto, la configuración gráfica levantada por el servicio de Comunales se ajusta a la realidad y carece de fundamento legal el plano P7 aportado en el Informa precitado.

5.3. Analizamos el escrito presentado en fecha 12/4/2016 que manifiesta en su apartado primero que se trata de un recurso de reposición pero lo tratamos como una presentación de más documentos y del precitado Informe jurídico y técnico por parte de los propietarios porque no había concluido el expediente y por tanto, no cabe recurrir un acuerdo no definitivo.

Respecto de su apartado segundo de los Hechos, está contestado en nuestro apartado 5.2. párrafo e incluso, cuando manifiesta que: “los límites de la parcela titularidad e los recurrentes se corresponden fielmente con las afrontaciones señaladas en el título de adquisición “; nos da la razón en nuestro argumento expuesto en el punto 5.4.contradiendo el Informe que señala como afrontación al sur con comunal.

Respecto del argumento del apartado segundo de los Fundamentos de derecho, en que los propietarios estiman que ha caducado el expediente, explicar que por desgracia para ambas partes, a lo largo de estos años, se han producido más de seis reuniones, se han presentado escritos por ambas partes y la resolución del tema se ha dilatado sin que se hubiera ultimado satisfactoriamente y por ello, ahora se retoma, siendo el escrito de 12/04/2016 una aportación de datos más completa por parte de los propietarios de la parcela 602. El mismo escrito en el apartado primero de sus Fundamentos de Hecho, da por reproducidos los documentos y escritos presentados con anterioridad a dicha fecha.

Respecto del apartado tercero de los Fundamentos de Derecho, en que habla de la nulidad de pleno derecho por inadecuación del procedimiento, consideramos que se trata de una recuperación posesoria, no de un deslinde, tal como se recoge en la normativa vigente, no siendo objeto de más controversia por su clara distinción.

Por todo ello, concluimos que los límites de la finca 602 marcados en la Propuesta que se plantea en el plano P7 suponen una usurpación del bien comunal del Ayuntamiento de Huarte y planteamos realizar una marcación y delimitación in situ, en el terreno, contando con la asistencia técnica de la sección de Comunales del Gobierno Foral.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 82.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a las entidades locales, respecto de sus bienes, la prerrogativa de recuperar por sí mismas su posesión en cualquier momento cuando se trate de los de dominio público.

A tenor de lo establecido en los artículos 99 y ss de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, que dice:

Artículo 99

1. Los bienes de las entidades locales de Navarra se rigen por lo establecido en esta Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias; por las restantes normas del Derecho Administrativo Foral de Navarra; por las Ordenanzas de la respectiva entidad; y, en su defecto, por las normas del Derecho Privado Foral, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 40 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

2. Los bienes comunales tienen la consideración de bienes de dominio público, y les será de aplicación lo establecido, con carácter general, en esta Ley para los bienes de dicha naturaleza, en cuanto no esté previsto expresamente para aquella clase de bienes.

Artículo 100

Los bienes de dominio público y los comunales, son inalienables, imprescriptibles, inembargables, y no están sujetos a tributo alguno.

Los bienes comunales no experimentarán cambio alguno en su naturaleza y tratamiento jurídico, cualquiera que sea la forma de disfrute y aprovechamiento de los mismos.

A tenor de lo establecido en el Decreto Foral 280/90, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, artículos 4 a 6 y 59 y ss, se dice:

Artículo 4

1. Son bienes comunales aquellos cuyo aprovechamiento y disfrute corresponde al común de los vecinos.

La forma vecinal de disfrute, siempre que sea viable, será preferente en los distintos aprovechamientos de los bienes comunales.

2. Los bienes comunales no experimentarán cambio alguno en su naturaleza y tratamiento jurídico cualquiera que sea la forma de disfrute y aprovechamiento de los mismos.

Artículo 5

Los bienes comunales tienen la consideración de bienes de dominio público, y les será de aplicación lo establecido con carácter general en este Reglamento para los bienes de dicha naturaleza en cuanto no esté previsto expresamente para aquella clase de bienes.

Artículo 6

Los bienes de dominio público y los comunales, son inalienables, imprescriptibles, inembargables, y no están sujetos a tributo alguno.

Artículo 59

1. Sin perjuicio del ejercicio de las acciones civiles que sean necesarias para su recuperación y defensa, las entidades locales de Navarra podrán recuperar por sí mismas y en cualquier tiempo la posesión indebidamente perdida de los bienes y derechos de dominio público o comunal.

SEGUNDO.- Que de los hechos expuestos que se declaran probados, resulta acreditada la posesión pública del bien comunal de Huarte, objeto de esta usurpación y la procedencia de la recuperación de la parte de finca comunal afectada.

TERCERO.- De acuerdo con los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, de acuerdo con el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1.- Recuperar de oficio, en vía administrativa, una parte de la parcela 679 del polígono 2 del comunal de Huarte, tal como está reflejada en el catastro municipal, cuya posesión corresponde a esta Corporación Local tal como queda acreditado en el expediente tramitado al efecto, y que sido usurpado por D. José María Nadal Alava y otros cuatro más, propietarios de la parcela 602 catastral, desestimando las alegaciones presentadas, por los motivos expuestos en el informe técnico y jurídico que obran en el expediente y cuya fundamentación se incorpora al presente acuerdo.

2.- Realizar una marcación y delimitación in situ, en el terreno, contando con la asistencia técnica de la sección de Comunales del Gobierno Foral, avisando a D. José M. Nadal Alava y demás propietarios para que comparezcan en la fecha y hora que se avisará para realizar este trámite.

3.- Informar que si los propietarios de la parcela 602 Sr. Nadal Alava y demás no comparecieran para realizar la marcación arriba citada, este Ayuntamiento realizará los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien comunal de Huarte, objeto de usurpación, restituyendo los m² que ha anexionado a su parcela 602 del polígono 2 de Huarte, apercibiéndole de que los ejecutará utilizando los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, siendo todos los costes a su cargo.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Alfredo Arruiz Sotes, o a D. Edorta Beltzunegi Lopez, Primer Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a la firma de este acuerdo y a cuantas acciones se deriven del mismo.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como al Servicio de Urbanismo municipal y a la Policía Local y a la sección de Comunales, a los efectos oportunos.

6.- Informar de los recursos que proceden.

Interviene el Sr. Beltzunegi del grupo municipal de EH Bildu, quien dice:

Todas las personas que formamos este grupo político, nos sentimos orgullosas de poder recuperar para nuestro pueblo unos terrenos que como ha quedado claro al aprobar esta propuesta, estimamos que tenemos motivos suficientes para que reviertan de una vez por todas a este ayuntamiento.

Desde una resolución de alcaldía en febrero de 2002, que fue cuando se inició este asunto, al parecer las personas que tenían que velar por los intereses de Uharte, no estuvieron muy finos y dejaron de ejercer el derecho que tenemos como pueblo, dando motivos para los males entendidos con los que nos hemos encontrado.

Cuando una causa se estima que es justa, no hay que abandonarla por muy pequeña que sea, fruto de esa tenacidad es el resultado que hoy hemos aprobado con esta propuesta.

Agradecer a la secretaria la labor que ha realizado, sin cuyo esfuerzo quizás estuviésemos ahora hablando con otros resultados.

Comenta el Sr. Crespo del grupo municipal Gih, que para nada ha habido dejación y ahora se llega a este punto que apoyamos todos, les ha correspondido a los actuales corporativos, creo que es más una cuestión temporal pero todos nos sentimos orgullosos. Se ha llegado aquí siguiendo una pista y no se ha hecho dejación, ahora toca hacerlo de una manera más taxativa pero como bien se dice y nos dice la secretaria el comunal es inalienable. Nos alegra que el comunal siga ahí y ese comunal estaba ahí, y ahora sigue y seguirá.

Interviene el Sr. Beltzunegi del grupo municipal Eh Bildu quien dice que retiro las palabras y lo que digo es que no ha sido dejación pero nosotros hemos estado desde el principio en ese tema, este ayuntamiento ha conseguido que revierta, pero dejación es que a nosotros en un año nos ha bastado.

Toma la palabra el Sr. Espinosa, del grupo municipal Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, quien dice que otros ayuntamientos han hecho dejación de funciones y afirmo que otras corporaciones, no ha sido la corporación de Iñaki Crespo, han llevado a este ayuntamiento a la situación de deuda que tenemos y la situación crítica pero que conste que desde Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, venimos de herencia del pasado que nos impide hacer muchas cosas que queremos hacer y seguir profundizando en políticas sociales.

Interviene el Sr. Crespo del grupo municipal de Gih, quien dice que solicito al compañero Fran que se ciña al tema tratado, es esperpéntico que se aproveche la recuperación de un comunal para que hables de la herencia recibida, de las deudas del ayuntamiento, no tiene absolutamente nada que ver con el tema que se trata aquí y es lamentable. Hay que ceñirse a los asuntos y tienes otras ocasiones para decirlo, es para mirárselo, quieres polemizar.

Comenta el Sr. Espinosa, del grupo municipal Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, es importante no olvidar la historia para no repetir errores, sabemos a donde no queremos volver y adonde queremos llegar.

DECIMO.- Propuesta de la comisión de Urbanismo sobre la revisión de oficio del acuerdo municipal de 26/03/2002. (expte nº 2017RECU0006)

Antecedentes

Se tuvo conocimiento del acuerdo municipal de 26 de marzo de 2002 en que se cedieron las parcelas dotacionales de dominio público D7, D8 y D9 a la sociedad municipal de gestión urbanística Areacea SA.

Visto que esta Alcaldía ha tenido conocimiento de que existen indicios de que dicho acuerdo plenario incurrió en vicio de nulidad de pleno derecho por cuanto se dictó careciendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Visto el informe de secretaria en que se concluye que procede la incoación del expediente administrativo para llevar a cabo la revisión de oficio del acuerdo plenario de 26 de marzo de 2002, al incurrir en vicio de nulidad de pleno derecho, previsto en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consistente en carecer de procedimiento legalmente establecido y de que tenía un contenido imposible.

Fundamentos de Derecho

Considerando lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 106 de la citada norma, puestos en relación con el contenido del artículo 103 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra en relación con el artículo 6 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra aprobado por el Decreto 280/1990 de 18 de octubre, que fija los bienes de dominio público estableciendo el procedimiento para su desafectación así como que si no se han desafectado, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Considerando que la Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra, regula las funciones del mismo como órgano consultivo en Navarra.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra, corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales solicitar el dictamen del Consejo de Navarra en los supuestos previstos como preceptivos en la legislación vigente.

Considerando que a la petición del dictamen debe acompañarse toda la documentación correspondiente a la cuestión planteada.

Por todo lo expuesto,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1.- Incoar el expediente administrativo para llevar a cabo la revisión de oficio del acuerdo del pleno de 26/03/2002 , mediante la cual se acordó la cesión de las parcelas dotacionales de dominio público D7, D8 y D9 a favor de la sociedad municipal de gestión urbanística Areacea SA sin tramitar la pertinente desafectación, al incurrir en vicio de nulidad de pleno derecho, previsto en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y además tratarse de un hecho no cierto ya que como tales parcelas no existían en ese momento.

2.- Conceder trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo, para que en el plazo máximo de *quince días hábiles*, formulen, si así lo estiman conveniente, las alegaciones que estimen pertinentes para la defensa de sus derechos en el expediente administrativo de referencia, tal como se establece en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Solicitar el dictamen preceptivo al Consejo de Navarra. A la petición del dictamen se acompañará toda la documentación correspondiente a la cuestión planteada. En la misma Resolución por la que se acuerde solicitar el dictamen se acordará suspender el plazo para resolver el expediente por el tiempo que medie entre la petición, y la recepción del informe, en virtud de la posibilidad que prevé el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo cual también será comunicados a los interesados.

4.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo.

DECIMO PRIMERO.- Propuesta de la Comisión de Comercio, Turismo y Medio Ambiente sobre el Proyecto para la creación del Parque Comarcal de Ezkaba (expte nº 2016PLAN0001)

Teniendo en cuenta el acuerdo municipal de 23/03/2016 en que se autorizaba la formalización de un convenio de colaboración para la elaboración del proyecto de Parque Comarcal Ezkaba (expte. nº 2016CONV0005)

Considerando que ha tenido entrada el escrito de fecha 16/03/2017 con nº de registro 1771 que envía la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona junto con la memoria informativa, memoria justificativa, normativa, estudio de incidencia ambiental y planos ya redactados.

Considerando que el tema ha sido informado favorable en la Comisión de Comercio, Turismo y Medio Ambiente realizada el día 22/03/2017.

A tenor de lo establecido en el artículo 42 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Esta Corporación **ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1. Autorizar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que envíe el proyecto de parque comarcal de Ezkaba al Gobierno Foral para su tramitación, teniendo en cuenta la conformidad previa de esta Corporación.
2. Autorizar a la ejecución de las señalizaciones horizontal y vertical previstas en el proyecto de caminos coordinado por las entidades locales y la Federación Navarra de Montaña y Deportes de Escalada.
3. Dar traslado a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos pertinentes.

DECIMO SEGUND.- Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución Nº. 4286, de 27/01/2017 a la Nº. 4340, de 28/02/2017.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, referido al Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD darse por enterados.

DECIMO TERCERO.- Declaración institucional contra todas las Violencias hacia las mujeres. (Expte. 2017MOCI0006)

Por parte del Sr. Espinosa, del grupo municipal de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, se da lectura a lo siguiente:

El Ayuntamiento de Huarte considera que la violencia hacia las mujeres se trata de un problema estructural y, en consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar sus causas pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades muy tempranas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Huarte manifiesta:

- Su condena a la violencia sexista en todas y cada una de sus manifestaciones, fruto de la desigualdad existente entre hombres y mujeres.
- Su solidaridad con todas las mujeres agredidas y asesinadas en el último año, y nuestro apoyo para ellas y sus familias.
- Su compromiso de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio en las relaciones entre hombres y mujeres, y de desarrollar políticas públicas y programas de igualdad que incidan directamente sobre la población masculina, que es, en definitiva, la que ejerce la violencia machista.
- Hacer un llamamiento a la sociedad uhartearra, para que todos y todas trabajemos de forma activa para erradicar esta lacra, desterrando de nuestras conductas cualquier actitud machista, por mínimo que lo consideremos, ya que solo la lucha de toda la sociedad conseguirá acabar con la violencia hacia las mujeres.
- Dar lectura a esta declaración en todos los plenos municipales, por un concejal o concejala en cada pleno.

ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD su aprobación.

Toma la palabra el Sr. Espinosa, del grupo municipal de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, quien dice que en Seseña un hombre ha matado a su mujer y dos hijos. La cifra sigue creciendo, el cambio está en nosotras y nosotros. Tenemos que pensar en igualdad y reencontrarnos como personas. También quiero decir que el patriarcado es derivado del capitalismo. Quiero pensar en el día de las empleadas de hogar, hoy es su día.

DECIMO CUARTO.- Moción ante un acto xenófobo hacia un vecino de Huarte. (Expte. 2017MOCI0007)

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al texto siguiente:

Ante los hechos acaecidos durante la disputa de un partido de fútbol queremos solidarizarnos con Reda, vecino de Huarte, en la que participaba como juez de línea y que dada la gravedad de los insultos recibidos contra su persona de carácter racista, el arbitro suspendió el partido 10 minutos antes de acabar, manifestarle nuestra solidaridad y todo el apoyo de este Ayuntamiento hacia su persona y denunciar toda clase de comportamientos homófobos y hacerlo extensible a todas las personas que lo sufren en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

Manifestar que hechos como los sucedidos en nada ayudan a la imagen que se quiera proyectar desde unos valores éticos en el ámbito deportivo y en la convivencia en general, para

crear una sociedad más justa y solidaria con los demás, lo que haría de nuestro mundo un lugar más amable para convivir.

Queremos en primer, felicitarles por tomar la decisión de suspender el encuentro al Comité de Árbitros de Navarra, y por último trasladar este acuerdo a la Federación Navarra de Fútbol, de Navarra y Comité de Árbitros de Navarra y Clubs Deportivos de Huarte / Uharte

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD su aprobación.

DECIMO QUINTO.- Ruegos y preguntas

Toma la palabra la Sra. Aznar, del grupo municipal de EH Bildu, quien dice: Desde aquí quiero hacer no sólo una reflexión profunda sino una llamada de atención. El pasado 24 de febrero dos colectivos juveniles (Eraiki y Piztu) presentaron en la casa de cultura de Uharte un documental sobre las refugiadas y refugiados sirios y su situación, una vivencia en los campos que durante este pasado verano ellas y ellos vivieron en primera persona y que tratan de exponer y de divulgar a la sociedad para que toda esta situación no caiga en el olvido

No solo intentan remover conciencias, trabajan y mucho, por hacernos ver que no hablamos de refugiadas, refugiados, halamos de personas SERES HUMANOS.

Desde esta institución que es el ayuntamiento, quiero expresar el orgullo, la “sorpresa” entre comillas y la emoción que sentí al ver a la juventud en movimiento, en lucha, en desacuerdo con las injusticias que se vienen sucediendo.

Ellas y ellos son el futuro, a nosotros nos toca ahora el apoyarles y desde las instituciones ser consecuentes y no dejar que este esfuerzo, su esfuerzo, no sea visible, por lo que desde aquí mi felicitación por todo ese trabajo, mi admiración y por supuesto y creo que hablo en nombre de todas y todos, nuestro compromiso por lo menos, en seguir denunciando estas situaciones que van en contra de todos los derechos humanos.

A continuación, toma la palabra el Sr. Crespo, del grupo municipal de Gih, quien dice que sobre los paneles de expresión ciudadana, no vemos que funcionen todo lo bien que debieran y sería oportuno una ordenanza de expresión ciudadana para que sean efectivos porque es una imagen lamentable que tengamos pancartas durante meses colgando, incluso de edificios públicos, debemos hacer una ordenanza con limitaciones.

El Alcalde comenta que recoge la propuesta.

Interviene el Sr. Beloqui, del grupo municipal de Geroa Bai quien dice que tras la última consulta de participación ciudadana, se quiere impulsar una nueva ordenanza de participación ciudadana y se puede orientar así también. No sólo será eso sino también de transparencia en los datos, en el día a día, presupuestos participativos, etc una seria de mejoras, página Web, otro objetivo sería un debate anual sobre política municipal es bonito e interesante para recuperar a la ciudadanía que está desencantada, se someterá a debate y se verá que estamos aquí como servidores públicos.

Toma la palabra el Sr. Espinosa, del grupo municipal de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, quien dice que apostamos porque se pongan carteles por todo el pueblo aunque luego se quiten. Ya tendremos debate compañeras y compañeros, pero avanzo nuestra postura ya que somos partido asambleario y la política la hacemos así.

Comenta el Sr. Crespo, del grupo municipal de Gih, veo que no hay consenso.

Contesta el Sr. Alcalde que ya llegaremos a ello, al consenso.

Por parte del Sr. Espinosa, del grupo municipal de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, dice que me comprometo a quitar los carteles al día siguiente o en dos o tres días.

Acto seguido el Sr. Beltzunegi, del grupo municipal de EH Bildu dice que quiere preguntar a Patricia sobre la carta que publicó en el periódico el pasado día 28 de enero que se tituló: “el sectarismo educativo también llega a Huarte” y que firmo ella.

Toma la palabra la Sra. de Pedro, del grupo municipal del Pp, quien dice que no voy en contra de ningún modelo de enseñanza pero considero que se deben publicitar todos los modelos, no solo el D, todos los modelos deben tener las mismas posibilidades y que los padres elijan.

Explica el Sr. Beltzunegi del grupo municipal de Eh Bildu, que en la anterior legislatura, Patricia estabas en el ayuntamiento apoyando al grupo de Gih , ya en los años 2012, 2013, 2014 y 2015 se hizo la misma campaña y con el mismo texto y no dijiste nada. No entendemos porque este año es sectarismo, en el artículo llegas a decir que los ayuntamientos nacionalistas y de izquierda inciden en una sola opción dejando vera las claras un intento de adoctrinamiento más propio de una dictadura que de un sistema democrático. Nos gustaría que nos expusieras tus razones.

Comenta la Sra. de Pedro del grupo municipal del Pp que ya lo he explicado y no estaba en el grupo de gobierno de la legislatura anterior y ahora lo he considerado oportuno, tengo derecho a expresarme libremente.

Contesta el Sr. Beltzunegi del grupo municipal de Eh Bildu que lo que ha pasado este año es lo mismo que los años anteriores y ahora has sacado la carta este año.

Explica el Sr. Alcalde que el titular del periódico lleva a confusión, cuando se ha hecho otros años esta campaña y ahora que estamos nosotros, tacharnos con ciertos adjetivos, duele, cuando esta campaña se ha venido haciendo durante años en Uharte.

Comenta el Sr. Espinosa, del grupo municipal de Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, que no me siento agraviado porque dice en el escrito que soy de izquierdas.

Interviene el Sr. Beloqui quien dice que ha quedado clara la incoherencia del Pp, antes no se criticaba y ahora sí, se ha apoyado el tema mientras estaba en el partido del gobierno y ahora no, queda claro. Ahora quiero elevarlo a las diferentes campañas que ha hecho el Gobierno Foral a lo largo de estos años en el mismo sentido, una campaña del año 1997 “euskera la otra opción”, “elija futuro” una campaña del año 1992, en esa época no gobernaban ni Geroa Bai ni Eh Bildu, durante esos años se hacían campañas en el Gobierno Foral para cumplir la ley del vascuence, para revitalizar nuestro idioma que es el euskera pero cuando hacéis ahora estas campañas tan irresponsables, cayendo en incoherencias tan terribles, flaco favor hacéis a la recuperación del idioma que es patrimonio de todos y de todas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, agradeciendo la nutrida asistencia en las gradas. Eskarrik asko denoei, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.